



RIO GALLEGOS, 18 DIC. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.902/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 277/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área de Administración;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que a Fs. 85 obra Nota interpuesta por el Sr. Jefe de Administración de esta UARG, mediante la cual informa sobre el desempeño de las alumnas pasantes Vanesa Ríos e Inés Soto Urbina, siendo el mismo satisfactorio;

Que atento a lo expuesto solicita la renovación de la pasantía de la alumna citada en último, a fin de cumplimentar con el cierre del ejercicio económico financiero y continuar con las tareas que venía desarrollando;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración a Fs. 87 vuelta;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Secretaria de Extensión quien sugiere que tal renovación se efectivice a partir del 1º de Enero de 2004 y hasta el 31 de Julio de 2004;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interna en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Inés Soto Urbina (D.N.I. N° 25.026.459) de la carrera Licenciatura en Administración, al Proyecto de Pasantía para el Área "Administración", a partir del 01 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Julio de 2004.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 15:00 a 19:00 horas en el Área de Administración.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Inés Soto Urbina percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00).-



/// - 2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Inés Soto Urbina el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Inés Soto Urbina al Sr. Jefe de Administración, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 16; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1.-

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARQ



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 18 días del mes de Diciembre de dos tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Sra. Decana de la Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. N° 12.174.704), por una parte y la Sra. Inés Soto Urbina (D.N.I. N° 25.026.459), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área Administración de la UNPA-UARG-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área de Administración de la UARG, de lunes a viernes entre las 15:00 y 19:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

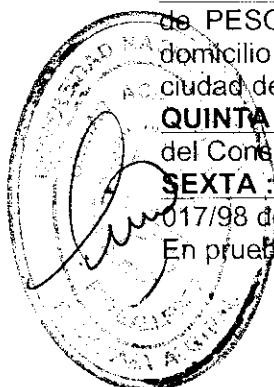
1. En el Área de Patrimonio: efectuara el registro y control de los bienes que pertenecen, ingresan, egresan o son dados de baja al patrimonio de la Unidad.
2. Mantendrá el detalle actualizado de su ubicación física y toda modificación al respecto.
3. Operara sistemas y actualizara bases de datos patrimoniales.
4. En el Área Compras: realizara la provisión en tiempo y forma de los bienes y servicios que requiere la Unidad, dentro del marco de la normativa vigente.
5. Mantendrá actualizado el registro de proveedores.
6. Efectuara contrataciones.
7. Controlara los materiales y servicios adquiridos según las especificaciones contractuales.
8. Coordinara su accionar con el Patrimonio para permitir el mantenimiento actualizado del registro de bienes que ingresan a la Unidad.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG